MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCAY AGUICULTURA

MEMO (URB) 102-2018 PRORROGA CONTROL OF DIVISION CONTROL OF DIVISI

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 30 ABR. 2018

RESOL EXENTANO 1675

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores y Ramos Similares, Estero Compu, C.I. SUBPESCA Nº 3.969, de fecha 12 de abril de 2018; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 102/2018, de fecha 13 de abril de 2018; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 183 de 2013, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 2344 de 2014, Nº 2601 de 2015y Nº 90 de 2018, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 90 de fecha 15 de enero de 2018, de esta Subsecretaría, se autorizó el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores y Ramos Similares, Estero Compu, para la instalación de colectores en área de manejo denominada *Estero Compu, Sector A, Región de Los Lagos,* por el plazo de ocho meses contados a partir de la fecha de la resolución.

Que la organización peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para efectuar la mencionada acción de manejo antes del vencimiento del periodo indicado anteriormente mediante carta C.I. SUBPESCA Nº 3.969, de fecha 12 de abril de 2018, citado en Visto.

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 26 de la Ley Nº 19.880, la Administración podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos.

Que mediante Memorándum (URB) Nº 102/2018, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, recomienda aprobar la solicitud del peticionario, en el sentido de prorrogar el plazo para efectuar la acción de manejo de instalación de colectores por el término de cuatro meses.

Que, en consecuencia, habiendo sido requerida la prórroga dentro de plazo, corresponde autorizar una ampliación del plazo de conformidad a los términos indicados en la Ley Nº 19.880.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por cuatro meses el plazo para realizar la instalación de colectores del recurso chorito *Mytilus chilensis*, establecido en el numeral 2.-, de la Resolución Exenta Nº 90 de 2018, de esta Subsecretaría, que autorizó la acción de manejo ya mencionada, a efectuarse en el área denominada *Estero Compu, Sector A, Región de Los Lagos*, individualizada en el artículo 1º del Decreto Exento Nº 183 de 2013, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores y Ramos Similares, Estero Compu, R.U.T. Nº 65.851.560-8, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales bajo el Nº 5272 de fecha 28 de marzo de 2011, con domicilio Pasaje Lago Huelde Nº 477, cabaña B, Chonchi, Chiloé, Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección Regional de la Región de Los Lagos.

ANÔTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHĪVESE.

